

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 7** *RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Titulado Medio, Grupo II, Nivel 7, Área B, para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Arquitectura Técnica, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de personas excluidas y se anuncia la celebración del primer ejercicio de la oposición.*

Mediante Orden 2744/2022, de 28 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 299, de 16 de diciembre), se convoca el proceso selectivo para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Titulado Medio (Grupo II, Nivel 7, Área B), para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Arquitectura Técnica, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, se publica la Resolución de 4 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 300, de 17 de diciembre), por la que se encomienda a la Comisión Permanente de Selección la realización de los procesos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, promoción interna y adquisición de la condición de personal funcionario de carrera, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Arquitectura Técnica, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, se procede a la creación de la Comisión Delegada como órgano colegiado encargado del desarrollo y calificación de dichos procesos selectivos, y se hace pública su composición.

Asimismo, se publicó la Resolución de 30 de mayo de 2025, del citado centro directivo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 142, de 16 de junio), por la que se aprueban las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera del citado cuerpo y escala, y se publica la relación provisional de personas excluidas.

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en la base novena apartado cuarto de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

#### RESUELVE

##### Primero

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, que se podrán consultar en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/arquitecto-tecnico>

Igualmente, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/arquitecto-tecnico-a2-funcionarización>

**Segundo**

Publicar como Anexo a la presente Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en el reseñado proceso selectivo.

**Tercero**

La inclusión en la relación definitiva de personas admitidas al proceso selectivo no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la orden de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar, para aquellas personas que superen el proceso selectivo, tal y como se indica en los apartados tercero y quinto de la base décima de la Orden 2744/2022, de 28 de noviembre.

**Cuarto**

Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del ejercicio de la fase de oposición, que se celebrará, según lo acordado por el referido órgano de selección, el miércoles 25 de marzo de 2026, a las 9:00 horas en la sede de la Comisión Permanente de Selección, C/ Rafael Calvo, número 9, y se desarrollará conforme a lo dispuesto en la base octava apartado cuarto de la citada Orden 2744/2022, de 28 de noviembre.

El llamamiento será único para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el citado órgano de selección adoptar resolución motivada a tal efecto.

**Quinto**

No se permitirá el acceso al examen a las personas aspirantes que no figuren en la relación definitiva de admitidas a estas pruebas selectivas, que es objeto de aprobación mediante la presente resolución.

Asimismo, no se permitirá el acceso a los aspirantes que no presenten el original del documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, salvo que concurran provistos de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este caso la corrección del ejercicio realizado quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por el tribunal.

Durante la realización del ejercicio no se permitirá la utilización de ordenadores portátiles, tabletas, teléfonos móviles, relojes inteligentes o cualquier dispositivo que permita la recepción de señales de comunicación.

Igualmente, para la realización del ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

**Sexto**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 12 de febrero de 2026.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Isabel Moreno Bernis.

## ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO MEDIO, GRUPO II, NIVEL 7, ÁREA B, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS, ESCALA DE ARQUITECTURA TÉCNICA, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

| Nº SOLICITUD | APELLIDOS Y NOMBRE          | NIF/NIE   | CAUSAS EXCLUSIÓN |
|--------------|-----------------------------|-----------|------------------|
| 665048       | FERRER DÍAZ-AVILES, BEATRIZ | ***1915** | M                |
| 663931       | LOZANO GARCÍA, IRENE        | ***7436** | M                |
| 665136       | MARTIN LOPEZ, YOLANDA       | ***2279** | M                |
| 664676       | MUÑOZ LOPEZ, ROBERTO        | ***1230** | M                |
| 661415       | OCAÑA PEÑAS, JAVIER         | ***7700** | M                |
| 661423       | RUIZ PARRA, PABLO           | ***5926** | M                |

| CAUSAS DE EXCLUSIÓN |                                                                                                                                                                                        |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A                   | No figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos                                                                                                               |
| B                   | No firmar la solicitud y declaración responsable                                                                                                                                       |
| C                   | No consignar el DNI/NIE u otros datos de identidad                                                                                                                                     |
| D                   | No indicar correctamente la fecha de nacimiento o no poseer la edad requerida en la convocatoria                                                                                       |
| E                   | No poseer o no haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la convocatoria o no haber acreditado los vínculos de parentesco establecidos en la misma                           |
| F                   | No constar la fecha de presentación de la solicitud o presentarla fuera del plazo establecido                                                                                          |
| G                   | No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante                                       |
| H                   | No poseer o no haber declarado poseer la titulación exigida en la convocatoria                                                                                                         |
| I                   | No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria |
| J                   | No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)                                                                                                        |
| K                   | No indicar el turno de acceso / No cumplir los requisitos de acceso a través del turno elegido / Solicitar participar por más de un turno de acceso                                    |
| L                   | No pertenecer a Cuerpos/Escalas/Categorías previstos en la convocatoria                                                                                                                |
| M                   | No ostentar la condición de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid a fecha 13 de mayo de 2007                                                                                 |
| N                   | No prestar servicios en la Comunidad de Madrid en virtud del procedimiento de movilidad establecido en el art.55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Comunidad de Madrid           |
| O                   | No poseer o no haber declarado poseer el permiso de conducir exigido en la convocatoria                                                                                                |
| P                   | No presentar correctamente la autorización para someterse a pruebas médicas                                                                                                            |
| Q                   | No indicar idioma principal o indicar un idioma no permitido                                                                                                                           |
| R                   | No indicar idioma secundario o indicar un idioma no permitido                                                                                                                          |
| S                   | No indicar la rama elegida o indicar incorrectamente la misma                                                                                                                          |
| T                   | No poseer la capacidad funcional requerida para el ejercicio de las funciones                                                                                                          |
| U                   | No haber prestado servicios efectivos durante el tiempo mínimo establecido en la convocatoria                                                                                          |
| V                   | No acreditar o no declarar poseer la experiencia sustitutoria de la titulación exigida en la convocatoria                                                                              |
| W                   | Desistimiento de la solicitud                                                                                                                                                          |
| X                   | Personal laboral que no se encuentra en activo o con reserva de puesto de trabajo                                                                                                      |
| Y                   | No poseer la antigüedad mínima establecida en la convocatoria                                                                                                                          |
| F1                  | No estar incluido el puesto en el correspondiente catálogo definitivo en el Cuerpo de funcionarización previsto en la convocatoria                                                     |
| F2                  | No ostentar la categoría profesional específicamente incluida en el correspondiente catálogo definitivo                                                                                |
| F3                  | No estar incluido en el catálogo de personal en excedencia por incompatibilidad                                                                                                        |

(\*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral.

(03/2.562/26)

